CUENTA DE COBRO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION
FUNDACIÓN, MAGDLAENA
NIT 819002761-7

DEBE A

SERVICIOS, LOGISTICA Y SUMINISTROS " SERVILOGYS VPB" S . A . S N I T NIT: 901903086-7, la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($4.641.000.oo) , Por concepto de IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TECNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN

Vivian Barrios Vega.

SERVILOGYS VPB S.A.S
NIT: 901903086-7
VIVIAN PAOLA BARRIOS VEGA
Representante legal

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1085110417		SAMUEL QUEVEDO DAVILA	INDEPENDIENTE	Principal	CALLE 6 1A 46	EL RETEN-MAGDALENA	3456798	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	282553136	9504367956	I	2026/06/04	2026/05/05	BANCOLOMBIA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300	
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300	
Ciudad: EL RETEN Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300	
1	CC	1085110417	QUEVEDO SAMUEL																	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total	**Afiliados(1)**																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$508,300**	**$0**	**$0**	**$508,300**

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202833772

PÓLIZA No:320 - 47 - 994000037721 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **BARRANQUILLA** COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
12	5	2026	12	5	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **SERVICIOS LOGISTICA Y SUMINISTROS VPB SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.903.086-7**

DIRECCIÓN: CARRERA 21 A 4 29 E 19 BLV DE LAS ROSAS CIUDAD: SANTA MARTA,MAGDALENA TELÉFONO: 3015995057

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **819.002.761-7**

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **819.002.761-7**

AMPAROS

Giro de Negocio: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Descripción Amparos Contrato	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
CUMPLIMIENTO	11/05/2026	11/04/2027	928,200
PAGO ANTICIPADO	11/05/2026	11/04/2027	4,641,000

BENEFICIARIOS
NIT 819002761 - INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 001 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TECNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA	TOTAL A PAGAR:
$*** 5,569,200.00	$*** 25,000.00	$*** 15,000.00	$*** 7,600.00	$*** 47,600.00

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SEGUROS OSPINA LTDA	9368	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320283377 2

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 9180
Fax: (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoria@solidaria.com.co
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000037721** ANEXO: 0

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **SERVICIOS LOGISTICA Y SUMINISTROS VPB SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.903.086-7**

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **819.002.761-7**

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **819.002.761-7**

TEXTO ITEM 1

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA

CLIENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.001 DE 2026

Contrato No.	**001**	**Fecha:**	**MAYO 11 DE 2026**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN**		
Nit.:	**819002761-7**		
Contratista:	**SERVICIOS, LOGISTICA Y SUMINISTROS VPS S.A.S**		
Identificación:	**901903086-7**		
Razón social:	**PERSONA JURIDICA**		
Nit.:	**90193086-7**		

MAYLEND SPADAFORA HADECHNY, identificada con Cédula de Ciudadanía No.36.575.585, Expedida en San Sebastián de Buenavista, en su calidad de Rectora Encargada de la Institución Educativa Departamental Fundación, Nombrada mediante Resolución No. 205 del 27 de febrero de 2026, posesionado a través de notificación por correo electrónico del 2 de marzo de 2026, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN,** identificado con NIT. No. 819002761-7, en uso de las facultades y funciones establecidas en la Constitución Política, en especial las contenidas en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA IE**, por una parte; y por la otra, **VIVIAN PAOLA BARRIOS VEGA,** identificada con la cedula de ciudadania No. 1.007.396.470 expedida en Santa Marta, actuando en calidad de Representante legal de **SERVICIOS, LOGISTICA Y SUMINISTROS VPS S.A.S.,** identificado con Nit. No. 90193086-7, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, por ello hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá por la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos expedidos sobre la materia.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	El objeto del presente contrato es: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TECNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN"**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del Contrato es de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato
3) Obligaciones:	**3.1. Obligaciones del Contratista:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.001 DE 2026

Obligaciones generales:

3.1.1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los requisitos establecidos en el presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
3.1.2. Garantizar la calidad y/o correcto suministro de los bienes objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismo.
3.1.3. Reponer sin ningún costo adicional que no tenga los niveles de calidad exigidos por la I.E.
3.1.4. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la invitación pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
3.1.5. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3.1.6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la IE.
3.1.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
3.1.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
3.1.9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3.1.10. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
3.1.11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
3.1.12. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en el término de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
3.1.13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones Específicas:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.001 DE 2026

	3.1.14. Revisar los soportes que respaldan las transacciones contables. Revisar, clasificar y causar las conciliaciones bancarias. 3.1.15. Revisar, conciliar y ajustar la información contenida en los libros auxiliares y mayores de contabilidad diligenciados en la Entidad. 3.1.16. Confrontar y verificar la existencia real de los ingresos y egresos de la Entidad. Hacer las causaciones correspondientes cuando haya lugar y sean inexistentes en la contabilidad. 3.1.17. Efectuar los registros correspondientes a las depreciaciones amortizaciones y provisiones contables. 3.1.18. Elaborar, revisar, ajustar y reclasificar si es el caso las codificaciones contables correspondientes. 3.1.19. Manejar el plan único de cuentas y velar por que en la Entidad se lleve de acuerdo a las normas de reconocimiento, registro y revelación de la información contable pública. 3.1.20. Supervisar que los hechos, transacciones y operaciones sean reconocidas y realizadas durante el periodo contable 3.1.21. Realizar la preparación, organización, envió y reporte de los diferentes informes que se envíen a los diferentes órganos de control y demás entidades que lo requieran. 3.1.22. Las demás actividades que se requieran y que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado. **3.2. Obligaciones de la IE** <u>Obligaciones generales:</u> 3.2.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3.2.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3.2.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 3.2.4. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato. 3.2.5. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. 3.2.6. Entregar al contratista toda la información necesaria para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.001 DE 2026

<table>
<tr><td></td><td>3.2.7. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la entidad.
3.2.8. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.</td></tr>
<tr><td>4) Valor:</td><td>El valor del presente Contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($9.282.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Nombre del Rubro</th><th>Valor</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>001</td><td>Honorarios</td><td>$10.000.000</td><td>04/05/2026</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera A) Un primer pago a título de pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, al perfeccionamiento del comunicado de aceptación de oferta, aprobación de garantías, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio B) El cincuenta por ciento (50%) restante del valor total se pagará mediante la suscripción de actas parciales trimestrales emitidas por el supervisor, que acredite cumplimiento sustancias de las obligaciones a cargo del contratista, de las cuales se realizará la amortización del anticipo, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor., previa presentación de: 1. Informe de Gestión, 2. Informe de Supervisión, 3. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor designado, y 4. Constancia de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC.

El pago se realizará con Cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se encuentra adjunto al presente documento, mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato deberá allegar una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.001 DE 2026

	aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. PARAGRAFO PRIMERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el coordinador o supervisor del contrato. PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II. El contratista debe presentarlas en físico y cargar las cuentas de cobro en dicha plataforma, para el trámite de pago.
6) Garantías:	En el presente contrato dada la forma de pago del contrato se hace necesaria la constitución de garantías por parte del contratista, garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el decreto único reglamentario 1082 artículo 2.2.1.2.3.1.2. de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento: su cuantía será equivalente 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y cuatro meses más.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.001 DE 2026

	2. Devolución del pago anticipado: su cuantía será equivalente 100% del valor recibido a título de pago anticipado y cubrirá el plazo de ejecución de este y cuatro meses más. El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la IE. Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión. En el caso de prórroga y/o adiciones, las pólizas ampliarán su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme a la prórroga y/o adición.
7) Cuenta bancaria:	Es la aportada por el Contratista y hace parte integral del presente contrato.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la IE, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas las siguientes multas: **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1.0%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el cinco por ciento (5.0%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a la IE a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a la IE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor de este contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la IE, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.001 DE 2026

12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 5 del estudio previo.
13) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 14.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 14.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la IE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 14.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 14.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 14.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo establecido en Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018. 14.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 14.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 14.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
14) Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la **RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN** y/o quien haga sus veces. Al supervisor le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y autorizar los pagos establecidos en el presente contrato; este responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables y en especial:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.001 DE 2026

	1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 2. Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar cantidad, calidad, planes proyectos y acciones. 3. Suscribir el acta de inicio, una vez se aprueben las garantías y se expida el Registro Presupuestal respectivo. 4. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 5. Garantizar el trámite de la cuenta dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación de los documentos por parte del contratista. 6. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA. 7. Recibir a satisfacción el objeto del contrato y dar visto bueno al acta de recibo realizada por el contratista en caso de no tener objeciones del mismo. 8. Adelantar la liquidación del contrato según los tiempos establecidos en el contrato. verificando la vigencia de las garantías, así como los amparos de las mismas. 9. Las demás funciones inherentes a la supervisión.
15) Lugar de ejecución y Domicilio Contractual	El lugar de entrega de los elementos a suministrar es el Municipio de Fundación – Magdalena, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN. El domicilio contractual será el Municipio de Fundación – Magdalena.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **IE** Institución Educativa Departamental Fundación Dirección: Carrera 8 No.18-82 Fundación – Magdalena email: iedfundación@sedmagdalena.gov.co **Contratista** Nombre: Servicios, Logística y Suministros VPB S.A.S. Dirección: Cra. 21 A No. 4-29 Blv las Rosas Correo electrónico: barriosvega99@gmail.com De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo y demás normas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.001 DE 2026

	concordantes, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE a remitir notificaciones electrónicas al siguiente correo electrónico aquí descrito. Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga durante el plazo de ejecución del contrato y durante el plazo para la liquidación, a actualizar su información de notificación física y electrónica. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL CONTRATANTE se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por ELCONTRATISTA en caso de que se allane a no actualizar la información.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral en los términos previstos en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Maylend Spadafora Hadechny	Vivian Barrios Vega.
MAYLEND SPADAFORA HADECHNY Rectora	**VIVIAN PAOLA BARRIOS VEGA** Contratista-Representante Legal